

Bogotá, DC Junio 19-2007

Juzgado Primero Penal Especializado

**DR. JAIRO IGNACIO ACOSTA**

**E. S. D.**

**Referencia: Caso 01-2006-0048**

Respetado Señor Juez:

Adjunto mi radicado No. 085322 atn. al Fiscal General Mario Iguaran con nuevas revelaciones importantes; esto explica la total carencia de garantías constitucionales dentro de mi proceso y compromete seriamente a al Procuraduría para ante el salvaguardo de dichas garantías.

Los artículos 234 y 235 del C.P.P. son inequívocos respecto las pruebas, así como lo son el Art. 29 de la C.N. en cuanto el debido proceso y el Art. 138 del C.P.P. (Ley 906 de 2004).

También es inequívoco el conocimiento de la ley y la constitución de los funcionarios judiciales encargados de este proceso. Es precisamente esto que hace in entendible el manejo inconstitucional que se ha dado al proceso en curso:

- 1) El Fiscal Delegado Alfredo Montenegro guarda silencio respecto de un memorial irregular y desajustado a la verdad emitido aparentemente por su despacho, Fiscalía 10 el 17 de Abril pasado.
- 2) Su Señoría ha guardado absoluto silencio de la prueba más importante en mi defensa, La orden presidencial para implicar a Llanos Oil en actividades ilícitas, consta indudablemente del documento adjunto de Presidencia con fecha Dic. 2 de 2002.
- 3) La falsedad ideológica en documento publico contenida en su resolución de Abril 26 de 2007 acerca la compulsación de copias de RAFAEL GARCIA.

Es más que equivoco que ninguna prueba ni ningún argumento jurídico será valido en este proceso, con la sesgada intención de mantener vigente la ilegal detención de mi persona en este proceso tan manipulado desde su inicio.

Por lo tanto es fútil proceder con una defensa destinada a no prosperar dejando constancia de lo anterior mediante este escrito y de la total manipulación del manejo judicial dado al proceso 01-2006- 0048 por el cual me encuentro secuestrado por el estado Colombiano.

Atentamente,



**HENDRIK VAN BILDERBEEK SOTO**

**C.C .79942.309**

**Piso 2 Alta seguridad**

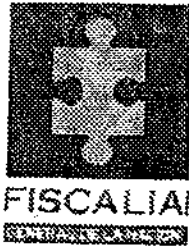
**Cárcel Nacional Modelo- Bogotá**

**Anexos: Carta Mario Iguaran Junio 12 de 2007**

**Fiscalía 10, Abril 17 de 2007**

**Presidencia, Dic. 2 de 2002**

**CC: Fiscal General de la Nación, Dr. Mario Iguaran  
Procurador General de la Nación, Dr. Edgardo Maya  
Corte Suprema de Justicia, Dr. Cesar Julio Valencia  
Consejo superior de la Judicatura, Dr. José Alfredo Escobar**



Bogotá, 17 de Abril de 2007

Doctor:  
**CARLOS ALBORNOZ GUERRERO**

Director nacional de Estupefacientes  
Ciudad.

En diligencias coordinadas por fiscales de la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos se cumplen en Bogotá, Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Valle del Cauca, y Antioquia.

En la operación "Avalancha Verde" las autoridades desmantelaron una red internacional dedicada al lavado de activos al servicio del Bloque CENTAUROS de las Autodefensas, y se produjo la captura de 17 personas 12 de las cuales se acogieron a sentencia anticipada.

Los investigados que se acogieron a sentencia fueron:  
**ANDRES DE JESUS VELEZ BLANCO.**  
**ENRIQUE RAMIREZ ORDOÑEZ.**  
**HENDRIK VAN BILDERBEEK.**  
**JOSE VICENTE LOZANO REYES.**  
**CHRISTIAN HERNANDO AYALDE OCAÑA.**  
**MARIA CLARA JARAMILLO SOTO.**  
**CARLOS ALBERTO ALVAREZ BORREGO.**  
**GILMAS FLECHAS TAMAYO.**  
**EUSTORGIO SALOMON ORDOÑEZ.**  
**ENRIQUE POSADA DURAN.**  
**FRANCIA BARONA.**  
**GLORIA LUCIA AIXA VELEZ.**

Estas personas trabajaban para el extinto jefe paramilitar MIGUEL ARROYABE.



El blanqueo del dinero se hacia por intermedio de las empresas de fachada LLANOS OIL EXPLORATION, SERVICIOS PETROLEROS DEL CARIBE LTDA., C.I. INTERTEXTIL INTERTUNA S.A. CAMBIOS Y COMISIONES, C.I. TRANSGLOBAL INTERTRANS Y C.I. FLOR ANDINA S.A. encargadas de recibir los giros del exterior.

Los 28 bienes entre los que se encuentran predios urbanos, rurales, embarcaciones, oficinas y establecimientos de comercio pasaran inmediatamente a su dependencia., Dirección Nacional de Estupefacientes para su administración.

Hasta una próxima oportunidad...

  
DARIO ANDRADE DIAZ  
Asistente fiscal 10

REPUBLICA DE COLOMBIA



Presidencia de la Republica

Diciembre 2 de 2002

Señores:


Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S.  
Calle 19 # 27-27.  
L.C.

Por medio de la presente se solicita a quien corresponda iniciar investigación pertinente a las siguientes entidades extranjeras que posiblemente tienen nexos con grupos delincuenciales y que están perjudicando la integridad de nuestro país.

Estas son:

LLANOS OIL EXPLORATION.  
SERVICIOS PETROLEROS DEL CARIBE LTDA.  
CAMBIOS Y COMISIONES.  
TRANSGLOBAL INTERTRANS.

Agradeciendo la atención a la presente se despide cordialmente:

  
Oficina externa  
Asesoría presidencial